

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031- 2025-ALC-MDSA

San Antonio, 26 de febrero de 2025

VISTO: El Informe N° 008-2025-MDSA/GPP/OPMI de fecha 20 de febrero del 2025 emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N°18-2025-MDSA/GPP de fecha 20 de febrero del 2025 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 100-2025-MDSA/GM de fecha 20 de febrero del 2025 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo prevé la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1252 modificado por el Decreto Legislativo N°1341 en adelante la Ley, se crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de recursos públicos destinados a la inversión para la afectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y a través del Decreto Supremo N° 027-2017-EF se aprueba su reglamento, modificado por Decreto Supremos N° 104-2021-EF y el 2017-EF y el decreto que el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 prescribe que la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección ,ejecución, supervisión, y control concurrente y posterior;

Que, conforme al numeral 5.3 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, "5.3 El Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento del presente Decreto Legislativo y sus normas complementarias. En caso de modificaciones al referido Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local, se seguirá el mismo procedimiento establecido para su aprobación";

Que, mediante **Informe N° 028-2024/OPMI-GPP/MDSA** de fecha 05 de agosto del 2024 se informó sobre el Diagnostico de Brechas de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí;

Que, con **Resolución de Alcaldía N° 110-2024-ALC-MDSA** de fecha 10 de diciembre del 2024 se Aprueba los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

Que, mediante **Informe N° 008-2025-MDSA/GPP/OPMI** de fecha 20 de febrero del 2025 emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, da a conocer la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028;

Que, con **Informe N°18-2025-MDSA/GPP** de fecha 20 de febrero del 2025 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028, del Distrito de San Antonio de Huarochirí, por lo que corresponde su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, con **Memorándum N° 100-2025-MDSA/GM** de fecha 20 de febrero del 2025 emitido por la Gerencia Municipal, solicita a Secretaría General la aprobación de la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028, del Distrito de San Antonio de Huarochirí, mediante Acto Resolutivo;

Que, conforme a lo expuesto y de conformidad con lo provisto en el inciso 6) del artículo 20° y concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE HUAROCHIRI, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), a las Unidades Formuladoras (UF), a las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI), a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia Municipal el estricto cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE a la oficina correspondiente el contenido de la presente resolución y a las diferentes dependencias de la estructura Orgánica de esta Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí (www.munisanantonioghri.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

ALEXANDER APONTE QUISEP
Alcalde

